

REGLAMENTO ESCUELAS PÚBLICAS DEL CONDADO DE ANNE ARUNDEL

Documentos relacionados: JCC

Oficina a cargo: DIVISIÓN DE SERVICIOS DE APOYO AL ESTUDIANTE

CONSUMO DE TABACO POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES

A. FINALIDAD

Establecer procedimientos que prohíban la venta, el uso, la distribución o la posesión de tabaco o productos de tabaco de cualquier tipo por parte de los estudiantes en todo momento en que se encuentren en todas las propiedades de la escuela y en cualquier actividad patrocinada por la escuela.

B. ASUNTO

De acuerdo con la ley y los reglamentos estatales, las Escuelas Públicas del condado de Anne Arundel (AACPS, por sus siglas en inglés) deben mantener un ambiente escolar libre de tabaco.

C. DEFINICIONES

1. **Terrenos escolares:** terrenos que sean propiedad de o estén arrendados por AACPS y que rodean un edificio escolar, incluidas todas las instalaciones de escuelas *charter* y escuelas contratadas.
2. **Propiedad escolar:** se refiere a cualquier propiedad, vehículo, edificio o terreno arrendado, bajo la jurisdicción de, o propiedad del Departamento de Educación del condado de Anne Arundel (Departamento), o cualquier otro componente de AACPS.
3. **Actividad patrocinada por la escuela:** cualquier clase, paseo, actividad extracurricular, actividad co-curricular, evento deportivo interescolar o transporte organizado con estudiantes y que esté patrocinado, supervisado, aprobado o de otra manera relacionado con el Departamento o sus agentes o representantes, independientemente de cuándo o dónde se lleve a cabo dicha actividad.
4. **Tabaco:** Productos derivados de la planta de tabaco que se fuman, mastican, aspiran o consumen de otro modo, incluidos los cigarrillos, puros, tabaco para pipas, tabaco de mascar, tabaco sin humo, cigarrillos electrónicos y vaporizadores (tengan estos tabaco o no). El tabaco no incluye la terapia de reemplazo de nicotina prescrita por un proveedor médico y coordinada con el personal administrativo escolar.
5. **Programa antitabaco:** el programa AACPS diseñado para educar y aconsejar a los estudiantes sobre los peligros del consumo de tabaco.

6. **Terapia de reemplazo de nicotina:** un tratamiento prescrito médicamente que conlleva el uso de productos que proporcionan dosis bajas de nicotina pero que no contienen las toxinas que se encuentran en el humo. El objetivo de esta terapia es aliviar las ansias por la nicotina y los síntomas que ocurren cuando alguien deja de fumar cigarrillos o consumir tabaco sin humo.

D. PROCEDIMIENTOS

AACPS está demarcado como un entorno libre de tabaco. Debido a esto, los estudiantes de AACPS quedan sujetos a las leyes estatales y federales, así como a las políticas y reglamentos de AACPS con respecto al tabaco. Quedan prohibidos permanentemente, las 24 horas al día y todos los días, la venta, el uso, la distribución y la posesión de tabaco en cualquiera de sus formas en todos los edificios, instalaciones, almacenes, edificios escolares y terrenos de AACPS, ya sean de su propiedad o estén arrendados. Del mismo modo, quedan prohibidos permanentemente, las 24 horas al día y todos los días la venta, el uso y la posesión de tabaco en cualquiera de sus formas en todos los autobuses y vehículos de AACPS, ya sean de su propiedad o estén arrendados.

1. Los estudiantes de AACPS tienen prohibido vender, usar, distribuir o poseer tabaco y productos relacionados al tabaco en propiedades de AACPS, propiedades de la escuela, terrenos de la escuela y durante las actividades patrocinadas por la escuela, ya sea dentro o fuera de la escuela misma.
2. Después de realizar una investigación, y si llega a establecerse de manera concluyentemente para el director o la persona designada por el director, que un estudiante ha violado este reglamento al vender, usar, distribuir o poseer tabaco o productos relacionados al tabaco, se tomarán las siguientes medidas.

a. Primera ofensa

- i. Un estudiante que viole este reglamento debe reunirse con alguien del personal administrativo de la escuela, quien le recordará al estudiante las disposiciones incorporadas en este reglamento. El estudiante también debe firmar una carta donde reconoce la violación del reglamento y las consecuencias de las posteriores violaciones.
- ii. La carta incluirá información que notifique al estudiante y a los padres/tutores del estudiante que el estudiante debe participar y completar con éxito el Programa Anti-Tabaco (ATUP, por sus siglas en inglés) de AACPS y que los padres/tutores del estudiante también están obligados a participar en el ATUP.
- iii. Se enviará una copia de dicha carta a los padres/tutores del estudiante y se colocará una copia en el archivo del expediente del estudiante.

iv. El estudiante quedará sujeto a medidas disciplinarias según el *Código de Conducta Estudiantil de AACPS*.

v. Un estudiante que no asista y complete el ATUP será suspendido de la escuela, y el director de la escuela o la persona designada por el director puede solicitar que el superintendente tome medidas disciplinarias adicionales.

b. Segunda ofensa

i. Un estudiante que cometa una segunda violación de este reglamento será disciplinado según el *Código de Conducta Estudiantil de AACPS* y será enviado a la Oficina de Salud Escolar.

ii. Para ser readmitido en la escuela, el estudiante y sus padres/tutores firmarán un formulario de *Reincorporación por tabaco* y se llevará a cabo una conferencia con alguien del personal administrativo de la escuela.

iii. El personal administrativo recomendará que el estudiante se inscriba y complete con éxito un programa reconocido de asesoramiento o tratamiento contra el consumo de tabaco y que sea extraescolar. Se proporcionará información por escrito sobre dichos programas al estudiante y a sus padres/tutores.

iv. Además, el estudiante tendrá la oportunidad de inscribirse por segunda vez en el ATUP de AACPS.

c. Ofensas adicionales

Una violación adicional de este reglamento conllevará la suspensión del estudiante por 10 días escolares como máximo.

d. Estudiantes que reciben servicios de educación especial

Los procedimientos disciplinarios para los estudiantes con discapacidades que violen este reglamento se llevaran a cabo según lo dispuesto en el *Manual de Educación Especial de AACPS* y el *Código de Conducta Estudiantil de AACPS*.

Historial de este reglamento: Emitida el 22/10/13; Modificada el 31/08/21

Nota sobre el historial del reglamento anterior: Emitida el 07/06/06; sustituye la Política 902.09
Desarrollada por el superintendente el 16/10/13
Revisada por el Departamento de educación el 16/10/13
Emitida el 22/10/13

Referencia legal: Secciones 2-205 y 4-124 del Artículo de Educación; Reglamento del Código de Maryland 13A.02.04 Ambiente Escolar Libre de Tabaco